

Programa Comarcal de Desarrollo Rural 2025-2027 de

Busturialdea

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA COMARCAL DE DESARROLLO RURAL

Comarca	Busturialdea
Asociación de Desarrollo Rural	Urremendi

2. MARCO DE DESARROLLO RURAL

La Ley 7/2022 de 30 de junio de Desarrollo Rural “regula y establece el marco normativo que orienta las actuaciones para el desarrollo sostenible del medio rural vasco, de manera que este se posicione en un plano de igualdad respecto al resto del territorio como un factor fundamental en el desarrollo y la cohesión económica, social y territorial del país”.

Esta Ley establece los objetivos estratégicos (artículo 4) y objetivos generales (artículo 5) de las políticas de desarrollo rural y los objetivos sectoriales de las políticas institucionales en el medio rural (artículo 6).

Su artículo 8 indica que “las actuaciones a impulsar y apoyar desde las políticas institucionales se estructurarán en torno a dos instrumentos básicos de programación: los programas de desarrollo territorial (PDT) y los programas comarcales de desarrollo rural (PCDR)”.

El PDT incluye, entre otras cuestiones, la determinación de los principales objetivos sectoriales a alcanzar, los ejes de actuación que hay que impulsar, indicando su priorización y su enfoque zonal con base en la caracterización de las zonas rurales y las especificidades que afecten a cada territorio histórico, señalando los principales agentes institucionales implicados en su consecución.

Por su parte, los **programas comarcales de desarrollo rural (PCDR)** materializarán la plasmación y ejecución de los objetivos generales, objetivos sectoriales y ejes de actuación prioritarios señalados en el PDT para cada comarca.

El PCDR recogerá, para cada ámbito comarcal de actuación, los objetivos sectoriales específicos y las líneas de actuación a implementar derivados del PDT, indicando su nivel de prioridad. Asimismo, contemplarán las implicaciones de gobernanza que conllevan, incluyendo los posibles instrumentos de apoyo a utilizar para cada objetivo y línea de actuación señalada. El PCDR contará con indicadores de seguimiento e impacto para su evaluación, y dispondrán del enfoque de género.

